



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio UTM/0168/2022, requisición 2022/046 para la licitación pública LPL 2022/2/051 referente a la adquisición de **LUBRICANTES Y ACEITES**, requerido por la **Dirección de Administración**.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **novena sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, y en virtud de que no se adjudicó en la primera convocatoria, a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día uno de abril de dos mil veintidós publicó la **segunda convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **día 7 de abril del 2022** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **día 11 de abril del 2022** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Corporativo Ocho 21 S.A. de C.V., Hidráulica y Paileria de Jalisco S.A de C.V., Paulo Cesar Fernández Rojas, Filtros Occidente S.A de C.V. y Pedro Elizalde Martínez.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Hidráulica y Paileria de Jalisco S.A de C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen de evaluación de las propuestas, el oficio **UTM/363/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, puntualmente por las siguientes razones:

- No entregó carta compromiso para ofrecer asesoría (5.2 del anexo técnico).
- No entregó carta compromiso donde exprese que los productos se entregan bien empacados, debidamente etiquetados y sin alteraciones, raspaduras o enmendaduras(5.4 del anexo técnico).
- No entregó carta compromiso donde exprese cambiar los artículos y/o productos que presente defectos de fabricación en un tiempo máximo de 24 horas en su propuesta (5.5 del anexo técnico).

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación combinada de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.





**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Corporativo Ocho 21 S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen de evaluación de las propuestas, el oficio **UTM/363/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, puntualmente por las siguientes razones:

- a) Los bienes que oferta no cumplen con la norma API SN (5.1 del anexo técnico).
- b) No entregó sus muestras físicas en la presentación solicitada y no integró fichas técnicas respectivas (5.6 del anexo técnico).

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación combinada de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Paulo Cesar Fernández Rojas**, en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen de evaluación de las propuestas, el oficio **UTM/363/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **50%**. En tanto, los porcentajes de la oferta económica se encuentran detallados en el resolutivo sexto.

**Cuarto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Filtros Occidente S.A de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen de evaluación de las propuestas, el oficio **UTM/363/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, puntualmente porque no se compromete a realizar entregas parciales de acuerdo con las necesidades la dependencia.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no proceder a la evaluación combinada de puntos y porcentajes que sustenten la adjudicación respectiva.





**Quinto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Pedro Elizalde Martinez**, en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen de evaluación de las propuestas, el oficio **UTM/363/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **50%**. En tanto, los porcentajes de la oferta económica se encuentran detallados en el resolutivo sexto.

**Sexto.** Así pues, en virtud de que la calificación otorgada por el área requirente fue la misma, la asignación de partidas fue definida por el criterio de oferta económica: el precio mínimo ofertado. Se procede a adjudicar conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/2/051 del siguiente modo:

- a) Para **Paulo Cesar Fernandez Rojas** las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 por un monto de hasta **\$2,032,388.95 dos millones treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho 95/100 m.n. IVA incluido.**
- b) Para **Pedro Elizalde Martinez** las partidas 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por un monto de hasta **\$548,234.01 quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro 01/100 m.n.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe descripción de las partidas adjudicadas.

Tabla 1. Precio unitarios y asignación de porcentajes por oferta económica:

No.	Descripción	Paulo Cesar Fernandez Rojas		Pedro Elizalde Martinez	
		Precios unitarios s/IVA	Porcentaje	Precios unitarios s/IVA	Porcentaje
1	ACEITE 2 TIEMPOS MOTOR GASOLINA VARIOS	\$150.00	50%	\$158.00	47.46%
2	ACEITE DIFERENCIAL SAE 90 LTS.	\$180.00	50%	\$183.00	49.18%
3	ACEITE HICO. ISO-68	\$85.00	50%	\$95.00	44.73%
4	ACEITE MONOGRADO DIESEL SEA 50 CF-2 LTR.	\$122.00	50%	\$145.00	42.06%



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5	ACEITE MONOGRADO GASOLINA SEA 50 API SL LTR.	\$122.00	50%	\$182.00	33.51%
6	ACEITE MULTIGRADO CF-4 20W-50 GASOLINA VARIAS	\$170.00	50%	\$188.00	45.21%
7	ACEITE MULTIGRADO CI-4/SL 20W-50 DIESEL VARIAS	\$198.00	42.92%	\$170.00	50%
8	ACEITE SAE 10W30 LTS.	\$209.00	50%	\$248.00	42.13%
9	ACEITE SINTETICO 4T 15W-50 API/SN/SM MOTOS	\$298.00	50%	\$538.00	20.69%
10	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF V VARIAS	\$195.00	45.38%	\$177.00	50%
11	ADITIVO TIPO BLUE-DEF DIESEL CUBETA	\$2,200.00	49.65%	\$2,185.00	50%
12	ADITIVO DE ACEITE DE MOTOR VARIOS	No cotizo	-	\$386.00	50%
13	ADITIVO PARA DIFERENCIAL.	No cotizo	-	\$530.00	50%
14	ANTICONGELANTE USO DIRECTO (PRESENTACIÓN TIPO GALÓN) VARIAS	\$139.00	46.76%	\$130.00	50%

**Séptimo.** La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/2/051 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Agustín Rodríguez Sánchez	Titular	Unidad de Taller Municipal

**Octavo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.







**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Noveno.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **veintinueve de abril de dos mil veintidós** en la **décimo tercera sesión con carácter de extraordinaria.**

**Elaboró:** maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

**Giovanna Vidal Cedano**

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

**Bricio Baldemar Rivera Orozco**

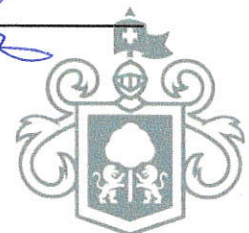
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P



**Gobierno de Guadalajara**



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Miguel Rubén Cisneros Ruvalcaba**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno  
Guadalajara.

**Alfredo Aceves Fernández**  
Representante de la Coordinación General  
de Desarrollo Económico

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo de Desarrollo  
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

